

DBCH

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, informando que la entidad integrada en litis fue notificada por correo electrónico y no presenta acuse de recibo, sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de enero de 2022



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. FUERO SINDICAL. ARIA JULIANA MARTINEZ SARRIA vs. COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. Rad. 201700491-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 036

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que por secretaría se remitió correo para notificar a la demandada PROSEGURI PROCESOS en la dirección electrónica registrada en el certificado de Cámara de Comercio anexo al expediente, sin que a la fecha la entidad haya presentado contestación o acuse de recibo de la comunicación; así las cosas, encontrando procedente la solicitud de emplazamiento y designación de curador hecha por la parte demandante.

Por lo expuesto, la Juez Quinta Laboral de Cali

DISPONE:

- 1.-Designar como curador ad litem de la integrada en litis Sociedad Prosegur Procesos SAS., a la abogada Yaneth Amaya Revelo, quien puede ser ubicada en el No. 3016862576. Comuníquese la designación.
- 2.-Ordenar el emplazamiento de la de la integrada en litis Sociedad Prosegur Procesos SAS.
- 3.-Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre de la sociedad demandada y demás datos requeridos en el inciso 5 del artículo 108 del CGP.
- 4.-Fijar como gastos de curaduría la suma de \$400.000, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4b1a30e6a59b05889d2d657b49303c16f0ca98e6a5b7fe114af999d42922b**
Documento generado en 19/01/2022 10:41:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>